

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA – CAUCA**

AUTO No. 069

Miranda, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2007-00023-00
D/te. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
D/do. HOOVER NEY ROJAS ARTUNDUAGA

Transcurrido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que se hayan formulado objeciones frente a la misma, el Despacho procederá a su aprobación, habida cuenta que se atempera a la legalidad.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación general del crédito presentada por la parte ejecutante dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

CELIA PIEDAD VIDAL
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
MIRANDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 030.

Fecha, primero (01) de abril de 2022.

ÁLVARO ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA
Secretario